

RESOLUCIÓN

R-INE 005-2023- LP-INE/FN-003-2023

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis (26) de abril del dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-003-2023** de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2023**”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023) se envió la invitación a participar en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-003-2023** de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2023**”. De conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, a las empresas mercantiles, **SEGUROS BANRURAL HONDURAS** con número de oficio **DE-INE-098-2023.**, **FICOHSA SEGUROS S.A.** con número de oficio **DE-INE-102-2023.**, **SEGUROS ATLANTIDA** con número de oficio **DE-INE-101-2023.**, **SEGUROS CREFISA** con número de oficio **DE-INE-099-2023.**, **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.** con número de oficio **DE-INE-100-2023.**, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por el Secretario General actuando en representación de la Dirección Ejecutiva, el Área de Administración y Presupuesto, Jefatura de Compras, Asesoría Legal y un representante del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística (SITRAINE).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha treinta (30) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles: **SEGUROS BANRURAL DE HONDURAS S.A.**, **FICOHSA SEGUROS S.A.**, **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** y **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.** presentando las anteriores sus ofertas referentes a la Licitación Privada No. **LP-**



INE/FN-003-2023 de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2023”.

CONSIDERANDO: Que la comisión de evaluación procedió a realizar el acta de análisis legal en fecha once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023) de las ofertas presentadas en fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes a las empresas mercantiles requeridas.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023) se reunió la comisión de evaluación para la revisión de las subsanaciones, constatando que la empresa mercantil **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.** no subsano la documentación legal solicitada y la empresa mercantil **FICOHSA SEGUROS S.A.** no subsano correctamente ya que la constancia original solicitada ya había sido presentada en la documentación legal con la oferta; en cuanto a las empresas mercantiles **SEGUROS BANRURAL DE HONDURAS S.A.** y **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** subsanaron en el tiempo y forma lo solicitado, cumpliendo a cabalidad con los documentos legales exigidos en los pliegos de condiciones de la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-003-2023 de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2023”.**

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación levanto el acta de análisis de especificaciones técnicas en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023) donde se constató que las empresas mercantil, **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A** y **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** cumplen con cada uno de los documentos legales exigidos, así mismo con las especificaciones técnicas requeridas.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-003-2023 de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2023”.**, recomendando se proceda con la Adjudicación y contratación de la Empresa **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.**, ya que oferto cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y ser la oferta más baja.



POR TANTO:

Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Publica, artículos 1, 39, 41, 47, 51, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 106, 115, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la sociedad mercantil **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.** la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-003-2023** de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2023**”, por un valor de **SEIS CIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS. (L.627,812.50)**

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución. NOTIFÍQUESE.




JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
DIRECTOR EJECUTIVO




ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito secretario general del Instituto Nacional de Estadística (INE), **CERTIFICA: RESOLUCIÓN R-INE 005-2023- LP-INE/FN-003-2023 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis (26) de abril del dos mil veintitrés (2023). **VISTA: VISTA:** Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-003-2023** de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2023**”. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023) se envió la invitación a participar en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-003-2023** de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2023**”. De conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, a las empresas mercantiles, **SEGUROS BANRURAL HONDURAS** con número de oficio **DE-INE-098-2023.**, **FICOHSA SEGUROS S.A.** con número de oficio **DE-INE-102-2023.**, **SEGUROS ATLANTIDA** con número de oficio **DE-INE-101-2023.**, **SEGUROS CREFISA** con número de oficio **DE-INE-099-2023.**, **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.** con número de oficio **DE-INE-100-2023.**, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por el Secretario General actuando en representación de la Dirección Ejecutiva, el Área de Administración y Presupuesto, Jefatura de Compras, Asesoría Legal y un representante del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística (SITRAINE). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha treinta (30) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles: **SEGUROS BANRURAL DE HONDURAS S.A, FICOHSA SEGUROS S.A., SEGUROS ATLANTIDA S.A. y MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.** presentando las anteriores sus ofertas referentes a la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-003-2023** de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS**



PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2023”.

CONSIDERANDO: Que la comisión de evaluación procedió a realizar el acta de análisis legal en fecha once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023) de las ofertas presentadas en fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes a las empresas mercantiles requeridas.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023) se reunió la comisión de evaluación para la revisión de las subsanaciones, constatando que la empresa mercantil **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.** no subsano la documentación legal solicitada y la empresa mercantil **FICOHSA SEGUROS S.A.** no subsano correctamente ya que la constancia original solicitada ya había sido presentada en la documentación legal con la oferta; en cuanto a las empresas mercantiles **SEGUROS BANRURAL DE HONDURAS S.A.** y **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** subsanaron en el tiempo y forma lo solicitado, cumpliendo a cabalidad con los documentos legales exigidos en los pliegos de condiciones de la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-003-2023** de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2023”.**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación levanto el acta de análisis de especificaciones técnicas en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023) donde se constató que las empresas mercantiles, **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A** y **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** cumplen con cada uno de los documentos legales exigidos, así mismo con las especificaciones técnicas requeridas.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-003-2023** de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2023”.**., recomendando se proceda con la Adjudicación y contratación de la Empresa **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.**, ya que oferto cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y ser la oferta más baja. **POR TANTO:** Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 39, 41, 47, 51, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 106, 115, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la sociedad mercantil **SEGUROS**

BANRURAL HONDURAS S.A. la Licitación Privada No. LP-INE/FN-003-2023 de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2023”, por un valor de SEIS CIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS. (L.627,812.50) **SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución. **NOTIFÍQUESE. - FIRMA Y SELLO JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS DIRECTOR EJECUTIVO. - ABOG. CARLOS ROBERTO REYES SECRETARIO GENERAL.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).




ABOG. CARLOS ROBERTO REYES

SECRETARIO GENERAL